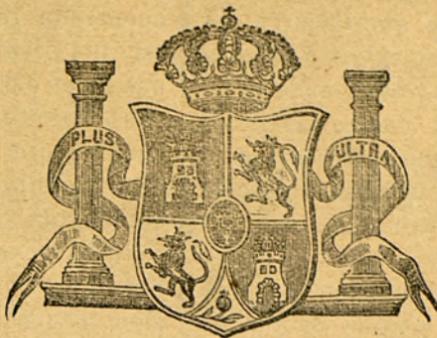


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
Un número...	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 16 de Mayo de 1892.

(Continuacion.)

Para informar segun proceda sobre la reclamacion de D. Cirilo Gonzalez Güemes, vecino de Palacios de la Sierra, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ha nombrado Inspector de carnes de aquella localidad á D. Emiliano Rubio: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que remita copia certificada de la diligencia de notificacion del citado acuerdo al reclamante D. Cirilo Gonzalez Güemes.

La Comision acuerda desestimar la nueva reclamacion hecha con fecha 5 de Marzo último por D. Braulio Oca Gutierrez, Concejal del Ayuntamiento de Tosantos renunciando dicho cargo por optar por el de Juez municipal.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Pablo de Cosme Garcia, Alcalde de Arandilla, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada la renuncia que ha hecho del expresado cargo y del de concejal, bajo el fundamento de haber adquirido vecindad en el pueblo de Coruña del Conde, presentando para la justificacion de este extremo la certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Coruña en 18 de Febrero último en que se admitió al reclamante como vecino de aquella localidad: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Benito Lopez Alonso, Alcalde y concejal de Bocos, renunciando ambos cargos, bajo el fundamento de que ha trasladado su vecindad al distrito municipal de Aldeas de Medina por ejercer en él la industria

de molinero: la Comision acuerda estimar dicha pretension y declararle relevado de ambos cargos.

Habiendo resultado vacante una plaza de peon caminero en la carretera de Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, por traslacion de Nicomedes Diez Tapia, que la desempeñaba, á la de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, últimamente recibida: visto el oficio del Director de carreteras provinciales de 2 del actual en que manifiesta la necesidad de que se provea interinamente la misma en uno de los aspirantes á las plazas anunciadas en otras ocasiones: la Comision acuerda hacer presente á dicho funcionario facultativo que verifique la oportuna propuesta para el nombramiento de que se trata en favor del sugeto que considere mas conveniente.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Agustin Páramo, vecino de Pedrosa de Duero, contra los acuerdos del Ayuntamiento por los que le declaró responsable mancomunadamente con otros vecinos que con él fueron concejales en los años de 1883-84 hasta el de 1885-86 de los descubiertos de cuotas provinciales de dichos años, en cuyo recurso solicita la suspension de los referidos acuerdos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el reclamante no puede utilizar el recurso de alzada mientras no acredite que ha ingresado en la Caja del Ayuntamiento el importe de la cantidad por que fué declarado responsable.

En vista de la reclamacion de D. José Balbás, comisionado que ha sido de apremio contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por débitos de 8153 pesetas 49 céntimos del contingente provincial, solicitando que el Alcalde ingrese en la Depositaria provincial el importe de las dietas devengadas por el mismo en el desem-

peño de su cometido: la Comision acuerda que el Alcalde abone al Comisionado el importe de las dietas devengadas por el mismo en el desempeño de la comision contra aquel Ayuntamiento, ingresándolas en la Depositaria provincial.

Examinada el acta de la subasta de bagajes para toda la provincia durante el año económico de 1892-93, celebrada en el dia 2 del actual, de la que resulta que se presentaron dos proposiciones, una suscrita por D. Sisebuto Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, comprometiéndose á suministrar dicho servicio en la cantidad de 15 000 pesetas, y otra suscrita por D. Agustin Mediavilla, vecino de Vivar del Cid, comprometiéndose á prestar dicho servicio por la cantidad de 14.998 pesetas; y habiendo resultado la mas ventajosa la de D. Agustin Mediavilla, le fué adjudicado provisionalmente el servicio; habiéndose observado asi bien en la subasta todos los requisitos del pliego de condiciones, sin que haya sido la misma objeto de protesta ni reclamacion alguna: la Comision acuerda aprobar definitivamente la adjudicacion provisional hecha por la Junta de subasta y la cesion del remate que hace D. Agustin Mediavilla á favor de D. Sisebuto Pascual, y que se requiera á este para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado el depósito provisional hasta el 20 por 100 del importe de la subasta y proceda en su virtud al otorgamiento de la correspondiente escritura, devolviéndose al cesionista su depósito provisional, y que se comunique este acuerdo á la Delegacion de Hacienda, segun lo que preceptúan los artículos 20 y 21 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 16 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutier-

rez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 19 de Mayo de 1892.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Arnaiz, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver las incidencias de quintas señaladas para este dia y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Castrillo de la Vega.—1892.—Policarpo Ballesteros Juez, que pase á observacion.

Fuentelisendo.—1892.—Feliciano Domingo Sanz, excluido totalmente.

Coruña del Conde.—1892.—Tomás Hernando Hernando, excluido temporalmente.

Valle de Manzanedo.—1890.—Aquilino Garcia Perez, sorteable.

Dióse lectura de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Administracion civil de la Isla de Cuba, trasladado por el Sr. Gobernador de esta provincia, en que se inserta una comunicacion del Excmo. Sr. Subinspector de Voluntarios de aquella Isla, fechada en 21 de Octubre último, manifestando que D. Enrique Oriol Ortega, es Voluntario del 4.º Batallon de la Habana, que ingresó en aquel instituto en 13 de Febrero de 1890, por cuyo motivo, caso de correspondierle algunas de las situaciones activas, tendrá derecho á los beneficios del art. 3.º adicional de la ley; y resultando que dicho mozo Enrique Oribe, y no Oriol como se dice en el oficio, fué alistado en la Junta de Oteo en esta provincia para el reemplazo de 1890, la Comision acuerda declararle soldado sorteable.

Dióse cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos participando que en la ma-

ñana del día de ayer le había dado parte el Conserje portero D. José Ibeas de que en la noche anterior había sido forzada la puerta de hierro de la verja que cierra aquel Establecimiento, separando casi por completo la solera de union de las dos hojas de la misma, por lo cual había dispuesto que se procediera inmediatamente á su recomposicion, que se está ya verificando, y que el maestro herrero que la ejecuta le ha manifestado que el hecho debió llevarse á cabo con una barra; y la Comision acordó quedar enterada.

En vista de la certificacion que ha mandado el Alcalde de la Junta de Traslaloma, expedida en San Francisco de Paula, Isla de Cuba, en 9 de Noviembre último por el Capitan Comandante de la Compañía de Voluntarios de San Miguel del Padron, en que se hace constar que Leandro Varona, alistado por el Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma para el reemplazo de 1891, está sirviendo en dicha Compañía desde el 4 de Agosto de 1889 y continúa en ella sin compromiso de tiempo determinado ni retribucion alguna, quedando por lo tanto en libertad de separarse el día que así le convenga: la Comision acuerda dejar sin efecto su resolucion de 3 de Agosto de dicho año de que el Ayuntamiento instruyera contra el expresado mozo expediente de prófugo, y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba á fin de que sea tallado en dicha Isla y reconocido si alegase exencion física, señalándose el día 22 de Agosto próximo para dar cuenta nuevamente de este asunto.

Se acordó nombrar á D. Roque Marquina maestro carpintero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital con el carácter de interinidad que determina el art. 98, núm. 3.º, de la ley provincial, y con el haber anual de 375 pesetas.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigida á su autoridad por D. Andrés Lopez Perez, vecino del Valle de Valdebezana, en súplica de que se obligue al Ayuntamiento de dicho distrito á que le abone la cantidad de 401 pesetas que dice le adeuda por su sueldo de Secretario y material de Secretaría: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede hacer saber al reclamante la necesidad de que rinda las cuentas de material de Secretaría, así como que presente sus descargos con relacion á la cantidad que se supone en su poder, para que en vista de todo resuelva el Ayuntamiento, pudiendo apelar del fallo si viere convenirle.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Ayuntamiento del Valle de

Mena por D. José de Ondovilla y Peña, vecino de Villasuso, en aquel término municipal, solicitando se encauzasen las aguas del arroyo titulado Colanco, que discurre por dicho pueblo, por exigirlo la salubridad pública, y ofreciendo practicar las obras necesarias á su costa siempre que se le cediese en recompensa el terreno ó parcela que quedase entre el arroyo encauzado y el camino que va á los Paradores: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede tomar resolucion alguna, sinó devolver el expediente al Ayuntamiento á los fines procedentes.

Vista la instancia de D. Cenon Higuero Cabañes, vecino de Cabañes de Esgueva, en solicitud de que se acuerde le sean devueltas 500 pesetas de las 2000 con que redimió á metálico la suerte de su hijo Lorenzo Higuero é Higuero, quinto del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de 1890; y considerando que, con arreglo á lo dispuesto por el art. 145 de la ley de reemplazos, la devolucion del importe de la redencion debe solicitarse del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Gobernador respectivo, y que no hay disposicion alguna de dicha ley que autorice á esta Comision para adoptar el acuerdo que se interesa, acuerda hacer presente al reclamante que acuda con su pretension donde corresponda.

Para informar lo que proceda en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, referente á la causa que se instruye contra el Alcalde de Añastro por haber procedido administrativamente á la exaccion del salario del pastor que adeudaba un vecino de dicha localidad, así como á la de varias multas impuestas al mismo: la Comision acuerda que se reclame del expresado Alcalde certificacion expresiva de si figura ó no en el presupuesto municipal partida alguna para el pago del pastor, de los acuerdos ó antecedentes que sirvieron de base al repartimiento, si es que le hubo, ó á la exaccion objeto de la denuncia que motiva la causa criminal, y por último, el expediente instruido para la imposicion y exaccion de multas á D. Pablo Corcuera.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Felipe Gutierrez y otros vecinos de Arauzo de Miel reclamando contra la eleccion de concejales verificada últimamente en aquella localidad, la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita á esta Superioridad el expediente original de dicha eleccion.

Vista la instancia presentada por D. Miguel Rozas Campos y D. Leandro Garcia, vecinos de Vado-

condes, pidiendo se las exima del pago de las dietas que devengue el agente D. Serafin Salvador, nombrado para formar de oficio la cuenta de 1888-89, toda vez que esta fué presentada en estas oficinas antes del día 20 de Abril próximo pasado; resultando que la cuenta á que se refiere la comision de D. Serafin Salvador es la indocumentada, la cual no se ha presentado en estas oficinas hasta el día 10 del corriente mes: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Salceda suplicando se ordene á D. Serafin Salvador, agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal de aquel distrito, correspondiente al ejercicio de 1888-89, se retire de aquella localidad por haber sido presentada ya en estas oficinas la expresada cuenta; resultando que esta lo fué con fecha 10 del corriente: la Comision acuerda acceder á dicha pretension, pero á calidad de que le sean abonadas al citado D. Serafin Salvador las dietas que haya devengado.

Vista la instancia de D. Manuel Valderrama, vecino de Barrios de Bureba, en solicitud de que se declare la nulidad del repartio municipal girado por aquel Ayuntamiento para cubrir atenciones municipales: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se ordene al Alcalde remita el citado repartimiento original y todos cuantos datos tuvieran presentes para verificar la distribucion de cuotas, así como certificacion de si se cumplió con lo que dispone la regla 3.ª del art. 138 de la ley municipal.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Margarita Clemens, acogida del Hospicio provincial, pidiendo se le conceda la cantidad que se otorga á las jóvenes acogidas que contraen matrimonio, á fin de que pueda ingresar en el convento de Religiosas titulado de la Concepcion en la provincia de Leon: la Comision, considerando que en el presupuesto provincial no existe cantidad alguna destinada á esta clase de peticiones, acuerda desestimar dicha pretension.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Arandilla remitiendo copia certificada del acta de la sesion relativa á la declaracion de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas: dióse cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 6 del actual, trasladando otra de aquella autoridad local en que manifiesta que en 30 de Enero último la Junta de asociados celebró sesion extraordinaria, en la cual acordó declarar responsables á los Ayuntamientos en descubierto por las cantidades que á cada uno se les reclamaban,

y que habiéndose ido á notificarles aquel acuerdo á dichos interesados manifestaron todos de unánime conformidad que no se daban por notificados por tener ya aprobadas sus cuentas; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde haga la declaracion de responsabilidad á los interesados, designando dos personas de su confianza que acompañen como testigos al que haya de hacer dicha notificacion, y que si aquellos se negasen á firmarla lo haga constar por diligencia en el expediente firmándola los dos testigos, segun lo preceptúa el art. 71 de la Instruccion.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Valentin Abendaño, vecino de Villamayor de Treviño, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 728.75 pesetas procedentes de la entrega que hizo al Ayuntamiento del año de 1879 el vecino D. Victor Barbero: la Comision acuerda que se reclame el documento privado expedido en 20 de Junio de 1879 por el cual se hizo entrega por D. Victor Barbero á D. Valentin Abendaño y D. Robustiano Bayona de 728.75 pesetas, y la carta de pago expedida por las oficinas de Hacienda de igual cantidad por consumos pagada tambien por el D. Victor Barbero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 19 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del día 23 de Mayo de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de de los Sres. Gallo, Huidobro, Arnaiz, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial contestando al que se le dirigió en el día 17 y manifestando que el local designado por la Diputacion para las cuatro camas que han de destinarse para la curacion de los enfermos de la vista que acudan á la consulta del Sr. Mardones se halla ocupado en la actualidad por un enfermo de viruela, sin que haya otro destinable á dichos enfermos, añadiendo que tan pronto como se desocupe lo pondrá en conocimiento de esta Corporacion; y la Comision acordó quedar enterada, y que se traslade al Sr. Mardones para su gobierno.

Dada cuenta del oficio que dirige con fecha 16 del actual el Jefe del Establecimiento penal de Alcalá de Henares, en que mani-

369	Valle de Valdellagua.	Huerta de Arriba.....	Santa Engracia.....	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	100	30	200	100	50	600	800
370	Idem.....	Huerta y Toballos de Abajo.....	Sierra Campiña.....	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	500	140	200	140	»	580	780
371	Villaespasa.....	Rupelo.....	Dehesa y Cavadillo.....	100	180	Los Valladares.—N. camino, E. tierras labrantías, S. cañada, O. camino de Villaespasa.—Poda de roble dejando guías, y entresaca de 20 robles in-maderables marcados.....	140	20	20	20	»	300	480
372	Idem.....	Villaespasa.....	Dehesa.....	110	200	La Esturiega.—N. camino de Panaderos, E. alto de la Mata, S. camino de Jaramillo Quemado, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías, y entresaca de 20 robles huecos inmaderables marcados.....	180	20	20	20	»	220	420
373	Villanueva de Carazo.	Villanueva.....	Idem.....	60	120	El Arroyo y Rebollar.—N. tierras labrantías, E. monte Eriales, S. camino, O. prados particulares.—Poda de roble y fresno, dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 10 robles secos marcados.....	340	»	80	80	15	15	500
374	Idem.....	Id. y otros.....	Eriales y Campo las Trechas.....	»	»	»	340	»	80	15	20	300	300
375	Villoruevo.....	Mazuco.....	Dehesa.....	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles huecos inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	340	6	60	60	20	180	320
376	Idem.....	Quintanilla Cabrera.....	Isa ó Dehesa.....	40	80	La Coronilla.—N. y E. tierras labrantías, S. arroyo, O. camino de Campolara.—Poda de roble, dejando guías, y entresaca de 10 robles inmaderables marcados.....	250	20	30	30	18	360	440
377	Idem.....	Villoruevo y Aceña.....	La Sierra.....	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles huecos inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	300	»	60	60	20	300	400
378	Idem.....	Mazuco y Torrelara.....	Valdecorrales.....	»	»	»	300	6	40	40	20	200	200
379	Vilviestre del Pinar.....	Vilviestre.....	Matarrucha.....	720	920	En todo el monte.—Poda de roble, dejando guías, hoja de roble para pienza de ganados, leñas muertas y rodadas de pino y roble para hogares, y desarraigo de tocones de pino para fabricar pez.....	560	400	310	30	22	2000	2920
379	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1500	»	Matacubillo, Peñamurera, Campo el Honor, Las Zaurtonas y Valdelacueva.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.....	»	»	»	»	»	»	3760
380	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	70	120	Mata Espesa.—N. 20 marcos en robles, E. camino de Pineda, S. La Majada, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.....	300	300	300	70	10	45	390
							300	300	300	70	10	45	390

Montes propuestos para su adición al Catálogo de exceptuados de la desamortización.

Barbadillo del Pez.....	Barbadillo.....	Urria.....	70	140	La Solana.—Entresaca de 40 robles huecos inmaderables marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	500	200	60	60	36	40	300	440
Torrelara.....	Torrelara.....	Nava.....	60	120	Valdeminguez.—N. corral de Medel, E. 4 marcos en robles, S. camino de Paules, O. huertas particulares.—Poda de roble, dejando guías, y entresaca de 16 robles huecos inmaderables marcados.....	200	»	30	30	10	»	240	360
Valle de Valdellagua.	Huerta de Arriba y otros.....	Patria.....	»	»	»	300	100	»	»	»	»	320	320
Idem.....	Idem id.....	Idem.....	100	170	La Llanada.—Entresaca de 100 pinos destinados á la recomposicion de los serraderos de Maria Garcia, Bernardino Gonzalez, Manuel Velasco y Gabriela Vicente, vecinos de Bezares.....	»	»	»	»	»	»	»	170

Montes no incluidos en el Catálogo.

Arauzo de Salce.....	Arauzo.....	Montuerta.....	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y desbroce de enebro.....	340	100	10	30	30	»	800	950
Idem.....	Arauzo de Torre.....	Enebral.....	80	150	Las Tasugueras.—N. majada de la Solana, E. camino de medio monte, S. El Barrancon, O. camino de Aranda.—Poda de encina, dejando guías, roza de esqueno y brezo y entresaca de 40 encinas inmaderables marcadas.	280	80	10	30	30	»	700	850
Espinosa de Cervera..	Espinosa.....	Arriba.....	500	600	Majada del Coto y Cerropecho.—N. Peña Cervera, E. río, S. camino de Briongos, O. corta última.—Poda de enebro y roza de encina, dejando resalvos de 5 en 5 metros.—En todo el monte.—Arranque de tocones viejos de enebro y hoja seca para abono.....	700	100	60	30	30	»	540	1140
Hinojar del Rey.....	Hinojar.....	El Henar.....	150	200	En todo el monte.—Entresaca de 30 encinas inmaderables marcadas y roza de enebro.....	600	250	50	46	30	30	120	320
Idem.....	Idem.....	Arriba.....	140	200	Fuentarrón y Madrigueras.—N. corta última, E. monte de Hinojar, S. camino de Espeja, O. cuartel de las Majadillas.—Roza de encina, dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	1000	250	50	46	46	30	400	600
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo.....	1000	1100	Majada la Era y colmenar de Casines.—N. mojonera de Contreras, E. valle de la Colmena, S. término de Santivañez, O. monte el Bustar.—Roza á matarrasa de encina y enebro.—En todo el monte.—Extracción de hoja seca para abono.....	1600	304	80	22	22	18	2000	3100
Huerta de Rey.....	Huerta y Arauzo.....	Comunero.....	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y hoja seca para abono.....	100	70	20	20	20	»	200	300
Valle de Valdellagua.	Quintanilla.....	Dehesa Salcedo.....	30	60	La Mata.—N. y E. tierras labrantías, S. El Colmenar, O. El Salcedo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de estepa.....	100	60	40	10	20	20	80	140

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares. Burgos 18 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.